

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:10 DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/27/2018 INTERPUESTO POR EL C. GUILLERMO SOLIS CRUZ, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** “Se impugna la votación recibida el día 1 de julio del año 2018 en las casillas 1705 básica 1, 1707 contigua 1, 1708 básica 1, 1708, contigua 1, 1711 básica 1, 1711 contigua 2, 1716 básica 1, 1716 contigua 1, correspondientes a la elección de Ayuntamiento de Axtla de Terrazas S.L.P. y como consecuencia de ello los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.

Vistas la Razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 19:00 diecinueve horas, del día 09 nueve de julio del año en curso, **Oficio CME54/256/2018**, signado por los CC. Cesar Suárez Ruíz y Fabián Arguelles Orta, en su carácter de Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Guillermo Solís Cruz, ostentándose en su carácter Representante del Partido Político: Partido Revolucionario Institucional, en contra de: “Se impugna la votación recibida el día 1 de julio del año 2018 en las casillas 1705 Básica 1, 1707 Contigua 1, 1708 Básica 1, 1708 Contigua 1, 1711 Básica 1, 1711 Contigua 2, 1716 Básica 1, 1716 Contigua 1; correspondientes a la elección de Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría en (01) una foja.

Asimismo, doy cuenta que se recibió a las 14:01 catorce horas con un minuto, del día 13 trece de julio del presente año, **Oficio No. CME54/258/2018**; en (13) trece fojas, firmado por los CC. Cesar Suárez Ruíz y Fabián Arguelles Orta, en su carácter de Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., se rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio del año dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Guillermo Solís Cruz, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, interpuso ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P., Juicio de Nulidad en contra de: “en contra de la votación recibida el día 1 de julio del año 2018 en las casillas 1705 Básica 1, 1707 Contigua 1, 1708 Básica 1, 1708 Contigua 1, 1711 Básica 1, 1711 Contigua 1, 1716 Básica 1, 1716 Contigua 1; correspondientes a la elección de Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.”, en (01) una foja.

2. Certificación efectuada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio del año Dos Mil Dieciocho, en la que se hace constar que compareció como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación, el C. Benito Cruz Caballero, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en (01) una foja.

3. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de 2018, del **“ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE JORNADA ELECTORAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 01 DE JULIO DE 2018”**, del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (05) cinco fojas.

4. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de 2018, del **ACTA DE SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018**, del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (07) siete fojas.

5. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de 2018, del **ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 1, DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS**, del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (05) cinco fojas.

6. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, del **ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 2, DEL RESULTADO DE RECUENTO DE LAS CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS**, del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (06) seis fojas.

7. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, del **ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES**, en (01) una foja.

8. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, de la **CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**, en (08) ocho fojas.

9. Copia certificada por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, de la **CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en (01) una foja.

10. Copias certificadas por el Profr. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, de las **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**, del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., de la Sección 1705 Básica, 1707 Contigua 01, 1708 Básica, 1708 Contigua 01, 1711 Básica, 1716 Básica, 1711 Contigua, 1716 Contigua 01, en (08) ocho fojas.

11. Original del **Oficio No. CEEPC/SE/3239/2018**, firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en (01) una foja, dirigido al Presidente del Comité Municipal Electoral en Axtla de Terrazas, con fecha julio 09, 2018, al que adjunta:

a. Original del Escrito de presentación signado por el Prof. Guillermo Solís Cruz, en (01) una foja, al que adjunta Juicio de Nulidad Electoral, interpuesto por el Prof. Guillermo Solís Cruz, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral en Axtla de Terrazas, en contra de: “Se impugna la votación recibida el día 1 de julio del año 2018 en las casillas 1705 Básica 01, 1707 Contigua 01, 1708 Básica 01, 1708 Contigua 01, 1711 Básica 01, 1711 Contigua 02, 1716 Básica 01, 1716 Contigua 01; correspondientes a la elección de Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría.”, en (12) doce fojas.

b. Original del Escrito signado por el Prof. Guillermo Solís Cruz, dirigido al Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 07 de julio del año 2018, en (01) una foja.

c. Copia de las **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**, de la sección 1705 Básica 01, 1707 Contigua 01, 1708 Básica 01, 1708 Contigua 01, 1711 Básica 01, 1711 Contigua 02, 1716 Básica 01, 1716 Contigua 01 del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (08) ocho fojas.

12. Original del **Oficio No. CME 54/259/2018**, firmado por los CC. Cesar Suárez Ruíz y Fabián Arguelles Orta, en su carácter de Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., dirigido al Lic. Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, en (01) una foja, con el que remite la siguiente documentación:

a. Certificación efectuada por el Mtro. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (02) dos fojas.

b. Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho en (05) cinco fojas, incluyendo certificación.

13. Original del escrito signado por el C. José Luis Fernández Martínez, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, en (01) una foja; al que adjunta: Copia simple de una Credencial para votar al parecer expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Benito Cruz Caballero, en (01) una foja.

14. Original del escrito signado por el señor Benito Cruz Caballero, en su carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática, como tercero interesado, con fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, en (19) diecinueve fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia simple de las **ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**, de la sección 1705 Básica 01, 1707 Contigua 01, 1708 Básica 01, 1708 Contigua 01, 1711 Básica 01, 1711 Contigua 02, 1716 Básica 01, 1716 Contigua 01 del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P., en (08) ocho fojas.

b. Copia simple de la Copia certificada por el Mtro. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., de Resultados del Cómputo por Casilla/Acta, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, en (03) fojas.

c. Copia simple de la Copia certificada por el Mtro. Fabián Arguelles Orta, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, en (45) cuarenta y cinco fojas, incluyendo certificación.

d. Copia simple de diversas relaciones de la ubicación de las casillas para votación del Municipio de Axtla de Terrazas, en (14) catorce fojas.

e. Copia simple del escrito signado por el C. José Luis Fernández Martínez, en (01) una foja, en el cual se encuentra plasmada en original firma autógrafa de recibido; al que adjunta: Copia simple de una Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Benito Cruz Caballero, en (01) una foja.

f. Copia simple de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, signada por el Profr. Cesar Suárez Ruíz, Mtro. Fabián Arguelles Orta, Consejero Presidente y Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Axtla de Terrazas, S.L.P., y el C. Jovanny de Jesús Ramón Cruz, Propietario.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se

*lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/27/2018**.*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://teeslp.gou.mx>